

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 293 -2013-JNAC/RENIEC

Lima, 17 SET. 2013



VISTOS: El Memorando N° 001138-2013/GTI/RENIEC (04JUL2013) de la Gerencia de Tecnología de la Información; los Memorandos N° 002060-2013/GPP/RENIEC (21AGO2013) y N° 002102-2013/GPP/RENIEC (23AGO2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002135-2013/GAD/SGLG/RENIEC (02SET2013) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 003096-2013/GAD/RENIEC (03SET2013) de la Gerencia de Administración y el Informe N° 001613-2013/GAJ/RENIEC (04SET2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Secretarial N° 000042-2013SGEN/RENIEC de fecha 03JUL2013, se aprobó la estandarización del "Upgrade de la Solución del Sistema Automático de Identificación de Impresiones Dactilares (AFIS)", por un período de tres (03) años, el mismo que mantendría vigencia siempre que no varíen las condiciones que determinaron dicha estandarización;



Que mediante el Memorando N° 001138-2013/GTI/RENIEC de fecha 04JUL2013, la Gerencia de Tecnología de la Información solicitó a la Gerencia de Administración, la adquisición del referido bien, para cuyo efecto adjuntó las especificaciones técnicas y la Resolución Secretarial que aprobó su estandarización;



Que a través del Informe N° 000013-2012/JDV/GAD/SGLG/RENIEC de fecha 20AGO2013 referido al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración estableció la existencia de un solo proveedor en el mercado nacional que cumple las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, en base al certificado de distribuidor exclusivo de fecha 09 de agosto de 2013 remitido por la empresa IDENTIBIO S.A. en el cual el Director Comercial de la División Identificación de MORPHO, señor Olivier Lafaye, señala que dicha empresa es distribuidor exclusivo y agente oficial de mantenimiento para la República del Perú, entre otros productos y sistemas MORPHO, del Sistema Biométrico Civil en todas sus versiones (AFIS). Del mismo Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, se determinó el valor referencial, el cual asciende a la suma de US\$ 15'992,540.00 (Quince Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Dólares Americanos) incluidos los impuestos de ley, configurándose una Licitación Pública;



Que atendiendo a lo anterior, mediante Memorandos N° 002892-2013/GAD/RENIEC (20AGO2013) y N° 002943-2013/GAD/RENIEC (22AGO2013), respectivamente, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la habilitación y la previsión presupuestales para el presente año fiscal y los años 2014 y 2015, para la adquisición antes señalada;



Que de otro lado, mediante Memorandos N° 002060-2013/GPP/RENIEC (21AGO2013) y N° 002102-2013/GPP/RENIEC (23AGO2013), la Gerencia de Planificación y Presupuesto



DANILLO CHAVEZ
VºBº

manifestó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2013 y la previsión presupuestal para los años 2014 y 2015 para atender el requerimiento de la mencionada área usuaria de la institución, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que teniendo en cuenta que dicha adquisición no se encontraba en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año fiscal 2013, sobre la base del Informe N° 002024-2013/GAD/SGLG/RENIEC (20AGO2013) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, mediante Resolución Gerencial N° 000496-2013/GAD/RENIEC (29AGO2013), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del PAC, incluyendo la licitación pública para la adquisición del "Upgrade de la Solución del Sistema Automático de Identificación de Impresiones Dactilares (AFIS)";

Que considerando la necesidad expuesta y la situación del bien que no admite sustitutos, en virtud a lo expresado en el Informe N° 002135-2013/GAD/SGLG/RENIEC (02SET2013) de la Sub Gerencia de Logística, con Memorando N° 003096-2013/GAD/RENIEC (03SET2012), la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación y solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica la exoneración del proceso de selección para la adquisición del "Upgrade de la Solución del Sistema Automático de Identificación de Impresiones Dactilares (AFIS)", por la causal de proveedor único de bienes que no admite sustitutos;

Que el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que están exoneradas del proceso de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que el primer párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que: *"En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente"*;

Que el artículo 21 de la Ley referida establece el procedimiento de aprobación, señalando que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que el tercer párrafo del artículo 135 del Reglamento prevé que *"La contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto"*;

Que en este contexto y atendiendo a que la adquisición del referido bien se llevará a cabo mediante un proceso de exoneración, vale decir, una contratación directa y no a través de un proceso de selección clásico *en estricto sensu*, cuya complejidad técnica - conforme a lo expresado por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración en el Informe de vistos - requiere que se designe un Comité Especial Ad Hoc que se encargue de elaborar las Bases Administrativas y llevar a cabo el proceso de exoneración, por lo que se considera pertinente la designación del mismo a través de la Resolución Jefatural que se emita;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración por causal de proveedor único de bienes que no admiten sustitutos, para la adquisición del "Upgrade de la Solución del Sistema Automático de Identificación de Impresiones Dactilares (AFIS)", hasta por US\$ 15'992,540.00 (Quince Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Dólares Americanos), con la empresa IDENTIBIO S.A. y con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC.

Artículo 2°.- Encargar a las Gerencias de Administración y de Tecnología de la Información a efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en la página web institucional en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como de los informes que la sustentan.

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la inmediata adquisición indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución; remitiendo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, una copia de la misma y de los respectivos informes, a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del RENIEC.

Artículo 4°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de elaborar las Bases Administrativas y llevar a cabo el presente proceso de exoneración, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Félix Eloy Jiménez Chuque	Presidente	Moisés Clemente Rojas Jaén
Edson Arlindo Zapata Vargas	Miembro	Cecil Norman Lion Graham
José Carlos Apon Yalta	Miembro	Oscar Antonio García Adrianzen

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL